

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mina del Rosario, con una superficie aproximada de 00-13-63.063 hectáreas, Municipio de San Luis de Cordero, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MINA DEL ROSARIO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE CORDERO, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número REF. II- 210-DGARPR-160368, de fecha 23 de agosto de 2012, con el número de folio 19421, autorizó a la Delegación en Durango para que comisionara perito deslindador, conforme a contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 27 de enero al 20 de diciembre de 2012 y mediante Oficio de Comisión No. DED/DE/021/12, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Mina del Rosario", con una superficie aproximada de 00-13-63.063 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Luis de Cordero, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: SOLAR 3

AL SUR: AV. ZAPATA

AL ESTE: SOLAR 10 Y SOLAR 5

AL OESTE: SOLAR 12, SOLAR 15 Y SOLAR 16

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificados para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 3 de septiembre de 2012.- El Perito Deslindador, **C. Guillermo Morales Morales**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mina del Rosario, con una superficie aproximada de 00-06-71.401 hectáreas, Municipio de San Luis de Cordero, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MINA DEL ROSARIO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE CORDERO, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número REF. II- 210-DGARPR-160369, de fecha 23 de agosto de 2012, con el número de folio 19422, autorizó a la Delegación en Durango para que comisionara perito deslindador, conforme a contrato como Prestador de

Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 27 de enero al 20 de diciembre de 2012 y mediante Oficio de Comisión No. DED/DE/021/12, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Mina del Rosario", con una superficie aproximada de 00-06-71.401 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Luis de Cordero, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: SOLAR # 4
AL SUR: AV. CONSTITUCION
AL ESTE: SOLAR 7 Y 6
AL OESTE: CALLE SIN NOMBRE

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificados para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 3 de septiembre de 2012.- El Perito Deslindador, **C. Guillermo Morales Morales**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mina del Rosario, con una superficie aproximada de 00-05-58.91 hectáreas, Municipio de San Luis de Cordero, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MINA DEL ROSARIO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE CORDERO, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número REF. II- 210-DGARPR-160370, de fecha 23 de agosto de 2012, con el número de folio 19424, autorizó a la Delegación en Durango para que comisionara perito deslindador, conforme a contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 27 de enero al 20 de diciembre de 2012 y mediante Oficio de Comisión No. DED/DE/021/12, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Mina del Rosario", con una superficie aproximada de 00-05-58.91 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Luis de Cordero, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: SOLAR # 3
AL SUR: SOLAR # 5
AL ESTE: SOLAR # 7
AL OESTE: SIN NOMBRE

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificados para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 3 de septiembre de 2012.- El Perito Deslindador, **C. Guillermo Morales Morales**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mina del Rosario, con una superficie aproximada de 00-06-60.405 hectáreas, Municipio de San Luis de Cordero, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MINA DEL ROSARIO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE CORDERO, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número REF. II- 210-DGARPR-160371, de fecha 23 de agosto de 2012, con el número de folio 19426, autorizó a la Delegación en Durango para que comisionara perito deslindador, conforme a contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 27 de enero al 20 de diciembre de 2012 y mediante Oficio de Comisión No. DED/DE/021/12, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Mina del Rosario", con una superficie aproximada de 00-06-60.405 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Luis de Cordero, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: SOLAR # 1

AL SUR: SOLAR # 3

AL ESTE: ARROYO

AL OESTE: C. SIN NOMBRE

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificados para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 3 de septiembre de 2012.- El Perito Deslindador, **C. Guillermo Morales Morales.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mina del Rosario, con una superficie aproximada de 00-15-07.06 hectáreas, Municipio de San Luis de Cordero, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MINA DEL ROSARIO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE CORDERO, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número REF. II- 210-DGARPR-160372 de fecha 23 de agosto de 2012, con el número de folio 19428, autorizó a la Delegación en Durango, para que comisionara perito deslindador, conforme a contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 27 de enero al 20 de diciembre de 2012 y mediante Oficio de Comisión No. DED/DE/021/12, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Mina del Rosario", con una superficie aproximada de 00-15-07.06 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Luis de Cordero, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: SOLAR # 3
AL SUR: CALLE SIN NOMBRE
AL ESTE: C. SIN NOMBRE
AL OESTE: SOLAR # 7

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificados para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 3 de septiembre de 2012.- El Perito Deslindador, **C. Guillermo Morales Morales.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mina del Rosario, con una superficie aproximada de 00-05-81.553 hectáreas, Municipio de San Luis de Cordero, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MINA DEL ROSARIO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE CORDERO, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número REF. II- 210-DGARPR-160373, de fecha 23 de agosto de 2012, con el número de folio 19433, autorizó a la Delegación en Durango para que comisionara perito deslindador, conforme a contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 27 de enero al 20 de diciembre de 2012 y mediante Oficio de Comisión No. DED/DE/021/12, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Mina del Rosario", con una superficie aproximada de 00-05-81.553 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Luis de Cordero, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: AV. INDEPENDENCIA
AL SUR: RESERVA DE CRECIMIENTO
AL ESTE: SOLAR 2
AL OESTE: RESERVA DE CRECIMIENTO

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificados para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 3 de septiembre de 2012.- El Perito Deslindador, **C. Guillermo Morales Morales.**-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barrio del Vado, con una superficie aproximada de 00-03-50.21 hectáreas, Municipio de San Luis de Cordero, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "BARRIO DEL VADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE CORDERO, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número REF. II- 210-DGARPR-160374, de fecha 23 de agosto de 2012, con el número de folio 19434, autorizó a la Delegación en Durango para que comisionara perito deslindador, conforme a contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 27 de enero al 20 de diciembre de 2012 y mediante Oficio de Comisión No. DED/DE/021/12, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Barrio del Vado", con una superficie aproximada de 00-03-50.21 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Luis de Cordero, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: AV. COMERCIO S/N
AL SUR: SOLAR 2
AL ESTE: EJIDO SAN LUIS DE CORDERO
AL OESTE: CALLE DONATO GUERRA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificados para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 3 de septiembre de 2012.- El Perito Deslindador, **C. Guillermo Morales Morales.**-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mina de San Antonio, con una superficie aproximada de 00-01-52.929 hectáreas, Municipio de San Luis de Cordero, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MINA DE SAN ANTONIO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE CORDERO, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número REF. II- 210-DGARPR-160375, de fecha 23 de agosto de 2012, con el número de folio 19435, autorizó a la Delegación en Durango para que comisionara perito deslindador, conforme a contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 27 de enero al 20 de diciembre de 2012 y mediante Oficio de Comisión No. DED/DE/021/12, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Mina de San Antonio", con una superficie aproximada de 00-01-52.929 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Luis de Cordero, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: AV. HIDALGO

AL SUR: SOLAR 1

AL ESTE: SOLAR 3

AL OESTE: SOLAR 1

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificados para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 3 de septiembre de 2012.- El Perito Deslindador, **C. Guillermo Morales Morales.**-
Rúbrica.